



Asamblea General

Distr. general
21 de diciembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Temas 20 d) y 124 del programa

Desarrollo sostenible: protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

Interacción entre las Naciones Unidas, los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria

Nota verbal de fecha 16 de diciembre de 2015 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas tiene el honor de transmitir por la presente, en nombre de Bangladesh en su calidad de Presidente del Consejo Directivo de la Unión Interparlamentaria, el texto del documento final, aprobado por consenso en París el 6 de diciembre de 2015, de la reunión parlamentaria organizada conjuntamente por la Unión Interparlamentaria y el Parlamento de Francia con ocasión del 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (véase el anexo) y solicita que la presente nota verbal y su anexo se distribuyan como documento de la Asamblea General en relación con los temas 20 d) y 124 del programa.



Anexo de la nota verbal de fecha 16 de diciembre de 2015 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas

Documento final

1. Nosotros, los parlamentarios de todo el mundo, reunidos en París con ocasión del 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, reafirmamos de manera contundente nuestra preocupación por las consecuencias del cambio climático y nuestra determinación a tenerlo en consideración en nuestras legislaciones nacionales respectivas y en los foros parlamentarios regionales.
2. El cambio climático, provocado por la actividad humana, ya se ha documentado de manera indiscutible mediante trabajos científicos interdisciplinarios y mundiales estrictos. Los científicos han llegado a un consenso sobre la existencia del calentamiento del clima (según el informe más reciente del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, el aumento de la temperatura media mundial podría llegar hasta 4,8°C a finales de siglo); la subida del nivel del mar (hasta 1 metro en 2100, lo que afectaría a 1 de cada 10 habitantes de la Tierra, es decir, entre 600 y 700 millones de personas); y el incremento de fenómenos meteorológicos extremos (sequías, unidas a precipitaciones más frecuentes e intensas y la ampliación de las zonas desérticas). Así pues, resulta evidente que el cambio climático constituye una grave amenaza para el planeta.
3. Las consecuencias del cambio climático se dejan sentir en todo el mundo. Es un problema global con importantes repercusiones ambientales, económicas, sociales y políticas. Se trata de una grave amenaza para el acceso al agua, la seguridad alimentaria, la salud pública y la diversidad biológica que podría provocar migraciones forzadas masivas (entre 50 y 150 millones de personas podrían tener que desplazarse desde ahora hasta finales de siglo), poner en peligro la paz mundial y afectar especialmente a la población de los países en desarrollo más pobres.
4. Las tendencias actuales provocarán un aumento de la temperatura muy superior a 2°C desde ahora hasta finales de siglo. La aceleración de los fenómenos y del deterioro y el cambio exige decisiones audaces de los gobiernos, los parlamentos y la comunidad internacional, que deben unirse para hacer frente a una de las amenazas más graves que han conocido el planeta y la humanidad.
5. En este contexto, reafirmamos la urgencia de reducir las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero y limitar el aumento de la temperatura media mundial a menos de 2°C respecto a los niveles preindustriales, en consonancia con el objetivo fundamental de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y según lo acordado por los gobiernos en el Acuerdo de Copenhague de 18 de diciembre de 2009.
6. Reiteramos nuestra convicción de que los principios de la equidad, las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, en función de las distintas situaciones nacionales, son fundamentales para las medidas

multilaterales destinadas a hacer frente al cambio climático y deberían incorporarse en el Acuerdo de París.

7. Consideramos imperativo que el Acuerdo de París sea un acuerdo por todos y para todos, un acuerdo justo, duradero y dinámico que permita luchar eficazmente contra el cambio climático y agilizar las acciones al respecto en los próximos decenios. Este Acuerdo debe tener en cuenta las necesidades y las capacidades de los países en desarrollo, en particular los más pobres y vulnerables, facilitar la transformación de las trayectorias de desarrollo, mediante la transferencia de conocimientos y la financiación, con el fin de mantener la temperatura por debajo del límite de 2°C, y ayudar a que cada país haga frente a los efectos del cambio climático.

8. Para ello, el Acuerdo debería tratar de manera equilibrada las cuestiones de la mitigación, la adaptación y los medios de aplicación (financiación, tecnología, creación de capacidad), en respuesta a la preocupación por lograr una auténtica transparencia en las actividades llevadas a cabo por los países, con un marco común definido para lograr dicha transparencia.

9. El objetivo prioritario de la adaptación debería ser reducir la vulnerabilidad, en particular de los países más afectados por el cambio climático, y especialmente los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluidos ciertos atolones del Pacífico, los países de África, los países menos adelantados, ciertas grandes megalópolis de zonas costeras, y ciertos países y regiones montañosos, y alcanzar un desarrollo sostenible que sea resiliente al cambio climático.

10. En interés de las generaciones venideras, es imprescindible promover medidas ambiciosas de mitigación y adaptación en favor de la agricultura sostenible y diversificada, formas de energía renovables cuyas emisiones de carbono sean bajas o nulas, una mayor eficiencia energética, una gestión más eficaz de los recursos marinos y forestales, y la organización del acceso al agua para todos.

11. Las disposiciones financieras del Acuerdo deberían dar prioridad a la financiación de la transición hacia economías con bajas emisiones de carbono y resilientes al cambio climático. Ponemos de relieve la necesidad de intensificar la movilización de recursos financieros para lograr el objetivo establecido en Copenhague de recaudar 100.000 millones de dólares anuales de fondos públicos y privados para el año 2020. Parte de la respuesta a este objetivo radica en el éxito del Fondo Verde para el Clima, cuya creación se decidió en Copenhague, al servir como principal fondo multilateral para la financiación de esa transición en los países en desarrollo. Este Fondo ha de garantizar con rapidez la financiación eficaz de los proyectos en el respeto de los principios de equidad, transparencia y eficacia.

12. La investigación, la transferencia de tecnología, los conocimientos, las buenas prácticas y el apoyo a la creación de capacidad en los países en desarrollo para el año 2020 y más allá son elementos esenciales para la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos, al igual que la reducción gradual de la utilización de combustibles fósiles. Deberían ser objeto de compromisos concretos y mensurables.

13. Observamos una discrepancia preocupante entre los objetivos mundiales relativos a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y el aumento limitado de la temperatura media, por una parte, y los compromisos nacionales contraídos para lograr esos objetivos, por otra. Por consiguiente,

reafirmamos la importancia de las contribuciones y los compromisos nacionales de cada país, sobre la base de las responsabilidades comunes pero diferenciadas, para impulsar el logro de los objetivos mundiales. Nos comprometemos a ejercer la mayor vigilancia en la finalización y aplicación de esas contribuciones en cada uno de nuestros países, a lograr la formulación de legislación nacional clara y ambiciosa sobre el clima, y a instar a los gobiernos a que adapten esa legislación con arreglo a los resultados obtenidos. Subrayamos la necesidad de un examen anual de los compromisos de cada país para velar por que la legislación nacional esté en consonancia con los objetivos de reducción de las emisiones.

14. Apoyamos el enfoque de una agenda de soluciones para ayudar a fortalecer las ambiciones de todos los países ofreciendo soluciones que puedan incluirse en una estrategia de desarrollo con bajas emisiones de carbono compatible con el objetivo de los 2°C, mediante iniciativas concretas y amplias por parte de los agentes no gubernamentales sumadas a los compromisos contraídos por los Estados. Consideramos necesario que todos los gobiernos y todos los agentes de la sociedad civil (empresas, comunidades locales y organizaciones no gubernamentales) apoyen y fortalezcan esta agenda para la acción, destinada a establecer medidas inmediatas sin esperar a la entrada en vigor del Acuerdo de París en 2020. Deberían buscarse y alentarse alianzas con los interesados, en particular las autoridades locales, los agentes económicos, los organismos regionales y las organizaciones no gubernamentales.

15. El Acuerdo de París no solo debería incluir a los Estados, sino también a todas las personas, en especial los jóvenes, respetando su diversidad cultural y reconociendo además la igualdad de género como principio fundamental, habida cuenta de que las numerosas iniciativas eficaces impulsadas por las mujeres deberían tenerse en cuenta sistemáticamente como parte integrante de la agenda de soluciones, y que las mujeres deberían participar más estrechamente en las negociaciones internacionales. Es necesario aprovechar todas las fuerzas de la cultura humanista y científica en la lucha contra el cambio climático.

16. La promoción y la aplicación de medidas territoriales para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero constituyen una cuestión importante en el ámbito climático. Apoyamos los compromisos contraídos por las comunidades locales en la lucha contra el cambio climático. Los territorios, al ser los primeros en sentir las consecuencias de ese cambio, son y deberían ser agentes esenciales en la transición hacia un modelo económico cuyas emisiones de carbono sean bajas o nulas. Los parlamentos deben alentar y facilitar ese esfuerzo.

17. Al tiempo que alentamos a los promotores e iniciadores a agilizar su labor, expresamos el deseo de que la Conferencia de París y las reuniones ulteriores ayuden a generar impulso para el proceso y a transmitir el mensaje sobre las oportunidades económicas y sociales en la lucha contra el cambio climático. El Acuerdo de París, al igual que otros acuerdos futuros, debe conducir a soluciones reales y concertadas.

18. La lucha contra el cambio climático no puede ser un obstáculo para el desarrollo. Ambos desafíos deben afrontarse conjuntamente. El Acuerdo de París debe estar en plena consonancia con los objetivos de desarrollo sostenible, aprobados en Nueva York el 25 de septiembre de 2015, y con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, aprobado en la Tercera

Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres el 18 de marzo de 2015.

19. Los parlamentos alentarán la búsqueda de soluciones innovadoras en todos los ámbitos: la mitigación, la adaptación, la financiación, la transferencia de tecnología, la transparencia y la creación de capacidad, así como la aplicación de los conocimientos científicos y la educación. Entre otras actividades, los parlamentos se comprometen a prestar especial atención al establecimiento de un régimen de bonos de carbono, junto con otras medidas pertinentes.

20. Los parlamentarios desempeñan un papel esencial para contribuir al éxito de las políticas encaminadas a hacer frente al cambio climático. Comparten la responsabilidad de su aplicación efectiva. Dado que elaboran, adoptan y modifican la legislación, aprueban los presupuestos nacionales y exigen cuentas a los gobiernos, son un elemento fundamental del proceso de aplicación efectiva de los acuerdos internacionales. Por lo tanto, nos comprometemos a ejercer nuestras facultades y responsabilidades con el mayor rigor en la lucha mundial contra la perturbación climática.

21. Deseamos que los contactos entre los parlamentos sean un medio para fortalecer la capacidad parlamentaria en materia de aplicación y vigilancia de la legislación sobre el clima y la difusión de las buenas prácticas. Nos aseguraremos de que las cuestiones relativas al cambio climático se incluyan sistemáticamente en el orden del día de las reuniones interparlamentarias. Expresamos el deseo de que la 134ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria, que se celebrará en Lusaka, apruebe un plan de acción parlamentario sobre el cambio climático. El 22º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que se celebrará en Marruecos en 2016, dará la oportunidad de hacer balance de la función de movilización de los parlamentos en la lucha contra el cambio climático. La cooperación entre la Unión Interparlamentaria y los órganos competentes de las Naciones Unidas debería impulsarse a fin de velar por el seguimiento del Acuerdo de París.

22. Solicitamos que en el Acuerdo de París se haga referencia explícita a la función de los parlamentos y de la Unión Interparlamentaria, y que nuestros compromisos, tal como se plantean en el presente documento, se adjunten al acta final de la Conferencia de París.